



Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20187384142
Representante Legal	:	Ing. Werner Cabrera Campos
Cargo	:	Director Ejecutivo
Domicilio Legal	:	Carretera Chamaya – Km. 27.5 - Cajamarca
Teléfono	:	076-433008
Portal Electrónico	:	http://pejsib.gob.pe
Oficina de Enlace Lima	:	Av. Guillermo Prescott N°490 – San Isidro
Presupuesto	:	PIA 2012 S/. 24'855,990.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua (PEJSIB), es una Unidad Ejecutora (Código 019) del Pliego 13: Agricultura, integrante del Sector 13 Ministerio de Agricultura.

Creación

El PEJSIB, fue creado el 15.MAY.1981, mediante Decreto Supremo 019-81-PCM, con el propósito de impulsar la ampliación de la frontera agrícola y la ocupación territorial de las áreas de frontera política del norte del país; contemplando la realización de estudios y la ejecución de un conjunto de proyectos de infraestructura de apoyo tanto vial como energética, la organización de asentamientos urbanos

rurales y la dotación de equipamiento económico y social, en las provincias de Jaén, San Ignacio, Bagua, Condorcanqui, éstas dos últimas incluidas por mandato del Decreto Supremo N° 025-95-PRES, de los departamentos de Cajamarca y Amazonas respectivamente.

Mediante Resolución Ministerial N° 249-2005-VIVIENDA de 06.OCT.2005 se determina como nuevo ámbito de influencia geográfica a las provincias del departamento de Cajamarca: Jaén, San Ignacio y Cutervo con sus distritos: Callayuc, Santa Cruz, Pimpingos, Choros, Toribio Casanova, Cujillo, Cutervo, La Ramada, Querocotillo, San Andrés de Cutervo, San Luis de Lucma, Santo Domingo de Cailla, Santo Tomas y Súcota; y a las provincias del departamento de Amazonas: Bagua y Condorcanqui, Utcubamba, Bongará, Luya; Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza; como centros articulados, que estratégicamente impulsados por los diversos Proyectos Especiales que maneja INADE, contribuirán en la integración transversal desde la costa hasta el Brasil.

El PEJSIB, como organismo de desarrollo del Nor Oriente Peruano, durante sus 32 años de funcionamiento, ha ejecutado diversas acciones, estudios y obras en los sectores de agricultura, ganadería, infraestructura vial, infraestructura de riego, medio ambiente, salud y educación, entre otros, habiendo alcanzado al 31.DIC.2012 logros significativos con lo cual la población beneficiada hasta el presente ha mejorado sus niveles de vida, sin embargo, dada la amplitud del área de influencia, el asentamiento de la población rural en forma dispersa y las limitaciones presupuestales, hacen que gran parte de la población aún no sea atendida y que obras de mucha importancia para el desarrollo de la zona no estén concluidas y otras que son requeridas se encuentran esperando su oportunidad de financiamiento.

Finalidad

Tiene como finalidad impulsar el desarrollo socio económico de su ámbito de influencia en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.

Base Legal

- Constitución Política del Perú promulgada el 29.DIC.1993.
- Decreto Supremo 019-81-PCM de 15 de mayo de 1981, Creación del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Resolución Ministerial N° 249-2005-VIVIENDA del 06 de octubre de 2005 establece nuevo ámbito de influencia geográfica del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Decreto Supremo N° 030-2008-AG de 10 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, al Ministerio de Agricultura, siendo este último el absorbente.
- Decreto Supremo N° 011-2008-AG del 08 de mayo de 2008, mediante el cual constituyen el Consejo Directivo en el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Resolución Directoral N° 249-2012-AG-PEJSIB-6401 de 27 de noviembre de 2012, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

- Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100 de 30 de abril de 2001, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Resolución Directoral N° 110-2008-INADE-6401, de 18 de marzo de 2008, aprueban el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promulgada el 22 de julio de 2002 y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la función Pública” de 12.AGO.2002 y su modificatoria mediante Ley N° 28496 de 14.ABR.2005.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM de 18.ABR.2005, Aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales que desarrolla el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB son entre otras las siguientes:

- Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Riego.
- Lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
- Mejorar la sostenibilidad de los sistemas productivos
- Fortalecimiento de la Gestión de Proyectos de Inversión en Irrigación
- Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PEJSIB

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2010, 2011 y 2012

c.3 Ámbito Geográfico

La Sede Central del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, se encuentra ubicada en la ciudad de Jaén - Cajamarca y su ámbito geográfico comprende las provincias del departamento de Cajamarca Jaén San Ignacio y Cutervo con sus distritos: Callayuc, Santa Cruz, Pimpingos, Choros, Toribio Casanova, Cujillo, Cutervo, La Ramada, Querocotillo, San Andrés de Cutervo, San Luís de Lucma,

Santo Domingo de Capilla, Santo Tomás y Sókota y las provincias del departamento de Amazonas: Bagua, Condorcanqui, Utcubamba, Bongará, Luya, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza. ¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, por cada periodo.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria, por cada periodo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.

- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2010, 2011 y 2012.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (2)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control%20Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **CPC César Rojas Vargas, Coordinador**, con quien se podrá realizar coordinaciones al correo electrónico: ocijaen@yahoo.es.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	84,745.76
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	15,254.24
Total de la Retribución Económica	S/.	100,000.00

SON: Cien mil y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.